

**GRAN ANGULAR**

Se tambalea el Plan B electoral

●● RAÚL RODRÍGUEZ CORTÉS

El camino que se abrió la madrugada del 14 de marzo para que Morena y los partidos Verde y del Trabajo logren construir la mayoría calificada que se requiere para sacar adelante el llamado Plan B electoral, volvió a ser bloqueado. El compromiso de apoyo pactado en Gobernación por los aliados de Morena tras el voto en contra con que se desechó en la Cámara de Diputados la reforma electoral de Claudia Sheinbaum (el Plan A), logrado después de una negociación de catorce horas para recomponer la alianza, naufragó el miércoles pasado, y si bien los tres partidos mantienen negociaciones a puertas cerradas en el Senado, que es ahora la cámara de origen para el Plan B, no hay visos hasta ahora de un nuevo acuerdo.

Fue el PT el que volvió a ponerle el cascabel al gato. No está de acuerdo con lo que el Plan B propone sobre revocación de mandato, uno de los temas más sensibles de la nueva y descafeinada iniciativa de reforma electoral de la presidencia.

Esa herramienta de la democracia directa trae una confusión conceptual de origen: la consulta revocatoria está en el articulado de los derechos ciudadanos, son ellos los que —opcional y no obligatoriamente— la pueden convocar para destituir a la Presidenta o presidente en funciones por incapacidad o pérdida de confianza. Pero en la única ocasión que se aplicó a nivel federal, es decir con AMLO en abril de 2022, fue promovida por el propio presidente como una especie de ratificación de su gobierno de cara a las elecciones que vendrían en 2024.

La consulta revocatoria la convoca el INE una vez que reciba la petición ciudadana firmada por al menos el tres por ciento de una lista nominal de electores de 99.2 millones de ciudadanos, lo que equivale a 2.97 millones de electores registrados en al menos diecisiete estados de la República.



La revocación se puede solicitar solamente una vez en el período presidencial correspondiente y deberá ser convocada durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del período constitucional.

Ese tercer año se cumplirá el primero de octubre de 2027, por lo que la consulta de revocación de mandato deberá convocarse, organizarse y llevarse a cabo entre octubre y diciembre de ese año.

La Constitución fija como fecha de la consulta el domingo siguiente a los noventa días posteriores a que el INE convoque. Entonces, en el supuesto de que el órgano electoral lo hiciera al cumplirse exactamente los tres años del período constitucional, la consulta se realizaría el primero de enero de 2028.

Además, de acuerdo con los términos vigentes en la fracción novena del artículo 35 constitucional, la fecha no deberá ser coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

Pues bien, el Plan ve electoral propone que la consulta revocatoria se solicite en una sola ocasión durante los tres meses posteriores a la conclusión del segundo o tercer año del período constitucional y que se lleve a cabo el primer domingo de junio del tercer o cuarto año de ejercicio.

Si se decide por el tercero, entonces coincidiría con la fecha de las elecciones federales. Se añade, además, que la persona sujeta a revocación podrá difundir el proceso y promover el voto a su favor.

Para la oposición, el que Sheinbaum aparezca en las boletas y promueva el voto, violenta el requisito de equidad en la contienda, y no les falta razón.

Pero ese no es el argumento principal por el que el PT dice que se opone. De acuerdo con sus dirigentes, la negativa a avalar ese cambio es para proteger a la Presidenta, pues consideran que es una apuesta muy arriesgada el hacer coincidir elección con revocación. Esta última —aseguran— podrían hacérsela efectiva. ●

—rrodriguezangular@hotmail.com